



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL DE TEMUCO

Y

FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE

En Santiago de Chile, 02 de Abril del año 2018, por una parte, la **CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL DE TEMUCO**, rol único tributario N° 65.836.190-2, representada para estos efectos por su Presidente don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° 8.182.789-3, ambos domiciliados en Avenida Pablo Neruda N° 01380 de la ciudad de Temuco, en adelante la "Corporación"; y por la otra, la **FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**, rol único tributario N° 75.991.930-0, representada por doña Carolina Sánchez Gaete, cédula de identidad N° 10.241.040-8 y don Claudio Pavez Espinoza, cédula de identidad N° 9.990.541-7, todos domiciliados en Avenida Balmaceda N° 1301, comuna de Santiago, en adelante la "Fundación". Los comparecientes expresan que han acordado el siguiente **Convenio de Colaboración**:

PRIMERO: Considerando:

- Que la Corporación Cultural es una institución, con personalidad jurídica vigente y cuyo objeto, según sus estatutos aprobados por el Ministerio de Justicia, es promover y difundir actividades artísticas y culturales.
- Que la Fundación tiene por misión elevar el desarrollo social, cultural y educacional del país, brindando oportunidades para que niños y jóvenes de todo Chile integren orquestas, pudiendo así mejorar su calidad de vida.
- Que, en el marco de sus políticas institucionales, fines comunes y actividades complementarias en el ámbito de la cultura y las artes, las partes vienen en suscribir el presente convenio de colaboración.

LAS PARTES ACUERDAN:

SEGUNDO: Objetivo.

El objetivo general del presente convenio es coordinar esfuerzos, acciones y conocimientos de ambas instituciones, con el propósito de promover el desarrollo de instancias tales como: conciertos, master class y capacitaciones de dirección musical que fomenten la creación y difusión del quehacer de orquestas juveniles e infantiles del país, y acerquen la música de concierto a toda la población sin distinciones.

El detalle de las acciones que se desarrollen en virtud de este Convenio será puntualizado en anexos que una vez firmados por las partes pasarán a formar parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Acuerdo.

Para el cumplimiento de estos objetivos, las partes propenderán a:

- a. Construir y mantener instancias permanentes de diálogo, asesorías e intercambio de información de interés.
- b. Coordinar el diseño, implementación y evaluación de acciones que fortalezcan el quehacer de ambas instituciones, respecto del objeto del presente convenio.





- c. Promover la participación de ambas instituciones en actividades que alguna de las partes desarrolle, especialmente en los ámbitos del presente Convenio.

CUARTO: Contraparte.

Para el funcionamiento y operatividad del presente convenio, cada parte nombrará un coordinador, cuyas principales tareas serán:

- a.- Velar por el adecuado cumplimiento del presente convenio.
- b.- Mantener un registro actualizado de las actividades relacionadas con el convenio.
- c.- Proponer mejoras o modificaciones al presente convenio.

Por la FUNDACIÓN: Sebastián González Manríquez – Encargado de Convenios y Proyectos

Por la CORPORACIÓN: Patricia Betancourt – Gerente Corporación Cultural

QUINTO: Menciones.

En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución exclusivamente de las actividades referidas en este convenio -bajo cualquier soporte utilizado para ello- la CORPORACIÓN incluirá en forma destacada el logotipo institucional de la FUNDACIÓN. Asimismo, en la difusión de las actividades que se realicen en el marco del Convenio, la FUNDACIÓN deberá incluir en forma destacada el logotipo institucional de la CORPORACIÓN. En virtud de lo anterior, la presente obligación se limitará exclusivamente a actividades propias del presente convenio y/o de cualquiera de sus anexos posteriores.

SEXTO. Domicilio.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia

SÉPTIMO: Vigencia.

El presente Convenio tendrá una vigencia de tres años a partir de su firma y se renovará automáticamente y por períodos de un año, salvo que alguna de las partes manifieste por escrito con seis meses de antelación al vencimiento del plazo o cualquiera de sus prórrogas, su voluntad de ponerle término al presente convenio, debiendo, en todo caso, finalizar los proyectos que en ese momento estuviesen en proceso de ejecución.

En caso de no cumplirse parte o la totalidad del presente Convenio, ambas partes se reservan el derecho de darlo por terminado unilateralmente, caso en el cual el convenio mantendrá su vigencia hasta la notificación de dicha manifestación de voluntad a la contraparte, por escrito, con 30 días de anticipación como plazo y al domicilio indicado en el presente Convenio.



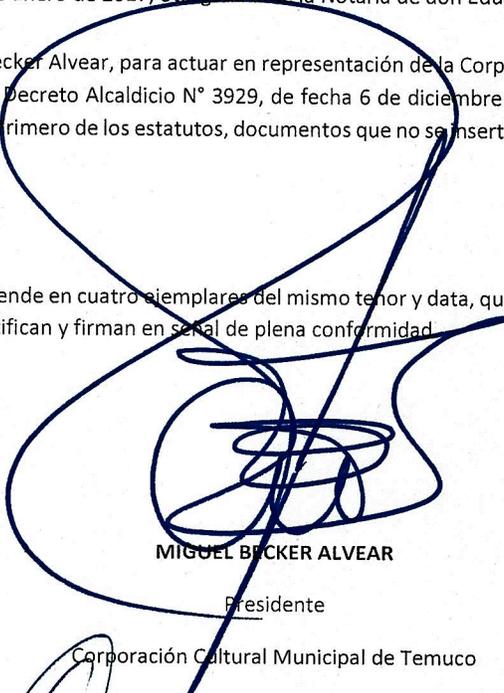
OCTAVO: Personerías.

La personería de doña Carolina Sánchez Gaete y don Claudio Pavez Espinoza para representar a la Fundación, consta en escritura pública de fecha 09 de Enero de 2017, otorgada ante la Notaría de don Eduardo Avello Concha.

La personería de don Miguel Becker Alvear, para actuar en representación de la Corporación Municipal para el Desarrollo Cultural de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N° 3929, de fecha 6 de diciembre de 2016, en relación con el artículo Vigésimo Segundo y Trigésimo Primero de los estatutos, documentos que no se insertan por el carácter público y conocido de las partes.

NOVENO: Firma y copias.

El presente instrumento se extiende en cuatro ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder de cada parte. Las partes, previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.



MIGUEL BECKER ALVEAR

Presidente

Corporación Cultural Municipal de Temuco



CAROLINA SÁNCHEZ GAETE

Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles
de Chile



CLAUDIO PAVEZ ESPINOZA

Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles
de Chile

